



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
N°. 110013110022 20210000649 00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través apoderada judicial por GINA PAOLA REYES VERA progenitora del menor de edad S.M.S.R, contra PABLO ARTURO SICHACA DÍAZ:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese al demandado y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806 de 2020.
3. Notifíquese al Ministerio Público.
4. Se reconoce personería a la Dra. MERCEDES FANNY VILLAMIL PACHÓN como apoderada de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez